



OPINIÓN N° 011-2024-MINEDU-GRP-DREP-UGEL EC/AGA/EAI-P.

PARA : Jefe del Área de Administración de la UGEL El Collao, CPC Félix Churata Santuyo
DE : Especialista en Administrativo I-Personal
ASUNTO : Solicitud de licencia por motivos personales (salud)
REFERENCIA : Expediente Administrativo N° 15255-2024
FECHA : 12 de diciembre de 2024

I. ANTECEDENTES

Mediante el expediente administrativo de la referencia, el señor CPC Luis Cipriani Paniura Quispe, quien presta servicios en calidad de contratado como Tesorero de la UGEL El Collao bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-94-PCM, ha presentado una solicitud formal para que se le otorgue licencia por motivos personales relacionados con su salud.

La solicitud del señor Cipriani Paniura Quispe indica que requiere la licencia para someterse a una intervención quirúrgica menor (crioterapia x V. plantar 2da. S.) y posterior recuperación. Este procedimiento ambulatorio se realizará en una clínica particular.

El periodo solicitado para la licencia comprende los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2024.

II. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".
2. Decreto Supremo N° 005-94-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
3. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que regula el otorgamiento de licencias en el sector público.
4. Resolución Directoral N° 001533-2024, que designa al señor Luis Cipriani Paniura Quispe como Tesorero de la UGEL El Collao.

III. ANÁLISIS

1. **Motivo de la solicitud:** La licencia solicitada tiene como motivo principal una intervención quirúrgica menor, lo cual se encuentra alineado con las disposiciones normativas que permiten el otorgamiento de licencias por motivos personales relacionados con la salud.
2. **Duración de la licencia:** El periodo de 3 días (17, 18 y 19 de diciembre de 2024) solicitado por el señor Cipriani es razonable para un procedimiento ambulatorio y su recuperación inmediata.
3. **Impacto laboral:** El solicitante señala que está dispuesto a coordinar para garantizar la continuidad de las labores en su cargo durante su ausencia. Es pertinente evaluar y planificar la asignación temporal de responsabilidades a otro personal administrativo para evitar interrupciones en las funciones del área de tesorería.
4. **Conformidad legal:** La solicitud presentada se ajusta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, así como al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, siempre que se cuente con la documentación que sustente el motivo médico (certificado o constancia emitida por el centro de salud correspondiente).



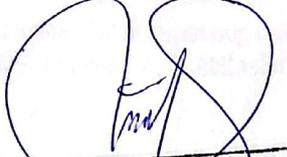
IV. CONCLUSIÓN

El señor CPC Luis Cipriani Paniura Quispe cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de licencia por motivos personales relacionados con su salud, conforme al marco normativo vigente. El periodo solicitado es razonable y se justifica plenamente, siempre que se adjunte la documentación médica correspondiente.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Jefe del Área de Administración:

1. Aprobar la solicitud de licencia presentada por el señor Luis Cipriani Paniura Quispe, para el periodo comprendido entre el 17 y el 19 de diciembre de 2024.
2. Solicitar al interesado la presentación de la documentación médica que sustente su solicitud antes del inicio del periodo de licencia.
3. Coordinar con el área de tesorería para garantizar la continuidad de las funciones durante la ausencia del tesorero. Salvo mejor parecer de su jefatura. La petición de administrado va en digital en 01 folios.


Abog. Juan Quispe Lupaca
ESPECIALISTA EN PERSONAL
UGEL - EL COLLAO

JDL/TAI-P
Cc/arch